



ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación de manera personal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a los interesados que figuran a continuación para que procedan a subsanar las deficiencias existentes en la documentación presentada para alta o modificación de datos en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad.

Para ello, se procede a notificar mediante el presente anuncio a las personas que a continuación se relacionan el correspondiente periodo de audiencia, indicándoles que si en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOE, no se subsana la deficiencia existente, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la legislación vigente.

D.N.I./PASAPORTE/N.I.E.	Nº EXPEDIENTE
53444139M	APAD-SEC 1165/2020
05258820P	APAD-SEC 1451/2020
51476510A	APAD-SEC 534/2021
PM9189728	APAD-SEC 624/2021
47219204C	APAD-SEC 726/2021
David Cambeiro González	APAD-SEC 726/2021
Sofia Guillot González	APAD-SEC 726/2021
52951254X	APAD-SEC 642/2021
05291191H	3294/2021
OD2813905	3294/2021
Y1432590A	3302/2021
Y0859975L	3706/2021
24458589K	3937/2021
41966918Z	3932/2021

Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

El Alcalde,